

## REQUERIMIENTO AL LICITADOR INCURSO EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA (CNMY20\_AVAP-1)

**Expediente:** Contrato administrativo de servicios para la obtención por parte de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva del certificado de calidad de la norma ISO 9001:2015 mediante procedimiento abierto (CNMY20\_AVAP-1).

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas del procedimiento de contratación arriba mencionado, por la mesa de contratación se ha procedido a valorar las ofertas realizadas por las 5 empresas licitadoras al mismo.

De las 5 ofertas recibidas, la oferta presentada por IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN se encuentra inmersa en baja temeraria, según los criterios recogidos en el Apartado M punto 4 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A saber:

Los 5 licitadores han presentado las siguientes ofertas: 3.493,50 € ; 3.610,00 € ; 3.725,00 € ; 2.902,50 € ; 2.600,00 €.

La media aritmética de las 5 ofertas asciende a 3.266,20 €. El valor de 10 unidades porcentuales de esta media aritmética es de 326,62, con lo que, atendiendo a lo establecido en el punto 4 del Apartado M del Anexo I al PCAP, el valor a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja es de 2.939,58 €.

Por otro lado, este punto 4 del Apartado M también indica que si hay ofertas que superan la media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales, se debe calcular una nueva media sin contar con estas ofertas. La media aritmética es de 3.266,20 € y 10 unidades porcentuales de la misma son 326,62, con lo que debemos calcular la media sin contar con las ofertas que superen la cuantía de 3.592,82 €.

Así pues, pasamos a calcular nuevamente la media aritmética únicamente con 3 valores: 3.493,50 € ; 2.902,50 € ; 2.600,00 €.

La nueva media aritmética es 2.998,67 €. El valor de 10 unidades porcentuales de esta nueva media aritmética es de 299,87, con lo que el valor a partir del cual una oferta se considera anormalmente baja es de 2.698,80 €.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula M del anexo I del PCAP y el artículo 159.4 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público deberá tramitarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la mencionada ley, debiendo justificar su oferta el licitador en el plazo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación.

Además de justificar la oferta con precios descompuestos por partidas y los ventajas ofrecidas en su oferta, tales como la auditoría previa y el certificado en lengua inglesa, deberá justificarse por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones



sociales , rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN